Póliza para el seguro de vehículos automotores y/o remolcados

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Emitida en Rosario, a los 22 días del mes de mayo del 2026

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957, S2000CCE Rosario, Sta. Fe - Tel: (+54-341) 420-1000
Of. Bs. As.: Av. E. Madero 942 4° Piso - C1106ACW Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel: (+54-11) 431-06500 (Líneas Rotativas)
www.lasegunda.com.ar | C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5 IVA Responsable Inscripto

001-001-0068532122-000000

N° Póliza	Vigencia		Información general				
	Desde	Hasta	Certificado N°	Movimiento	Renueva Póliza N°	Período	Cuotas
68.532.122	12h del 29/05/2026	12h del 29/11/2026	18	000	-	184 días	6 Cuotas

Información del tomador

Merimar S.R.L.
Ruta N° 9 Km 266 S/n
2128 - Arroyo Seco (Sfe)
N° Socio: 1230270

Tipo y N° de ID: C.U.I.T 30707902090
Cond. de IVA: Responsable inscripto
Ing. Brutos: Convenio multilateral

Información del asegurado

Merimar S.R.L.
Ruta N° 9 Km 266 s/n
2128 - Arroyo Seco (Sfe)

Certificamos que la Póliza, emitida a Nombre del asegurado que se consigna, cubre la unidad y riesgos que a continuación se detallan :

Información del bien asegurado

Valor del vehículo	$ 165,000,000.00
Ajuste aut. de suma aseg.	Ajuste Automatico Del 30 %
Localidad	Arroyo Seco (Santa Fe)
Tipo de vehículo	Camiones Pesados
Uso de vehículo	Cargas Peligrosas Internacional
Tipo de carrocería	Tractor De Carretera
Marca completa	Scania - P 410 A 6x2
Año	2020
Patente	AE509AN
Número de motor	8363477
Número de chasis	9BSP6X200M3973794
GNC/GLP	Sin G.N.C./G.L.P.

Plan de cobertura — Privilegio L2

Riesgos cubiertos	Sumas aseguradas	Ajuste auto. suma aseg. %
RESPONSABILIDAD CIVIL	$ 500,000,000.00	
Límite R.C. aerodromos y aeropuertos		
Límite transportados	$ 166,666,666.00	
Límite no transportados	$ 166,666,667.00	
Límite materiales	$ 166,666,667.00	
Limite R.C. Campos Petrolíferos		
Límite transportados	$ 166,666,666.00	
Límite no transportados	$ 166,666,667.00	
Límite materiales	$ 166,666,667.00	
Cargas Peligrosas		
Límite	$ 500,000,000.00	
Gastos de Limpieza	No	
Daño Ambiental		
Límite	$ 500,000,000.00	
Gastos de Remediación		
Límite	$ 500,000,000.00	

(1) Se continuará con la descripción de esta nómina al dorso considerándose parte integrante del frente póliza

*Incluye póliza básica Seguro Obligatorio Responsabilidad Civil Limitada Art. 68 Ley 24.449 (SO-RC)

Roles adicionales con interés sobre la póliza

Ver "Notas Aclaratorias"

Cláusulas adicionales (2)

CA-DI 1.1, CG-CO 2.2, CG-CO 3.1, CG-CO 1.2, CA-DI 13.1, CO-EX 1.1, CO-EX 3.1, CO-EX 5.1, CO-EX 7.1, CG-RH 1.1, CA-DA 5.2, CG-RH 2.1, CG-RH 3.2, CA-CO 4.1, CA-CC 7.1, CA-CC 4.2, CA-DI 12.1, CA-CO 1.1, CA-DI 9.1, CG-RH 4.2, CG-DA 3.2, CA-CO 19.1, CG-DA 4.2, CG-DA 2.1, CA-RH 6.1, CA-CO 12.1, CG-IN 2.1, CG-IN 4.2, CG-IN 3.2, CG-IN 1.1

Cláusulas generales (2)

CG-CO 4.1, CG-CO 5.1, CG-CO 6.2, CG-CO 7.1, CG-CO 8.1, CG-CO 9.1, CG-CO 10.1, CG-CO 11.1, CG-CO 12.1, CG-CO 13.1, CG-CO 14.1, CG-CO 15.1, CG-CO 16.1, CG-CO 17.1, CG-CO 18.1, CA-CC 9.1, CA-CO 6.1, CA-CO 14.1, CA-RC 12.1, CA-RC 11.1, SO-RC 6.1, CA-RC 16.1, CA-RC 2.1, CG-DA 1.1, CG-RC 4.1, CA-RC 5.2, CG-RC 5.1, CG-RC 2.1, CA-RC 3.3, CA-RC 5.1, CG-RC 3.1, CG-RC 1.1

* Las cláusulas generales y adicionales se encuentran en www.lasegunda.com.ar - www.ssn.gob.ar - Alcances y condiciones del sistema CLEAS en www.cleas.com.ar

Notas según cláusulas

CA-CC 9.1, CA-CO 1.1, CA-RH 6.1

(2) Las siguientes notas se tienen por transcriptas en la segunda hojas considerada parte integrante del frente de póliza

PREMIO TOTAL: 3,327,103.21

T.E.A.: 0.00

Agencia: 9342

Puigcerver, Duilio Gaspar
Rene Favaloro Bis 544
2128 - Arroyo Seco (Sfe)
Matrícula: 70564
Mail: dgpuigcerver@lasegunda.com.ar
Teléfono: 3364596596

Zona: 57

Zona San Nicolas
De La Nacion 454
2900 - San Nicolas De Los Arroyos (Ba)
Matrícula: 57

LA SEGUNDA
COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

Dr. Augusto Vélez
Gerente de Automotores

Luis Mario Castellini
Gerente General

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

(*) Computar el crédito fiscal en proporción a las cuotas convenidas, s/Art. 12.1, Decreto 692/98.
Cuando el texto de la presente póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Asegurado, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION POR RES. SSN N°36100 Y SUS MODIFICATORIAS.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0341-4201000 (int. 3625 y/o 2532). Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web https://www.lasegunda.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.
A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora. El/los Contratantes y/o Beneficiarios adhieren al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 25.246 y normativas reglamentarias establecidas por la U.I.F.

(1) Continuación nómina de riesgos cubiertos

Riesgos cubiertos	Sumas aseguradas	Ajuste auto. suma aseg. %
Discriminado	No	
Accidente total		30%
Límite	$ 165,000,000.00	
Accidente parcial		30%
Límite	$ 165,000,000.00	
Tipo de franquicia	Fija	
Franquicia Fija	$ 4,900,000.00	
Inundación y desbordamiento		
Tipo de límite	Directo	
Límite directo	$ 165,000,000.00	
Lunetas y parabrisas		
Límite directo	$ 165,000,000.00	
Cristales laterales		
Límite directo	$ 165,000,000.00	
Rotura de cerraduras		
Límite directo	$ 165,000,000.00	
Robo y hurto total		30%
Límite	$ 165,000,000.00	
Robo y hurto parcial		30%
Límite	$ 165,000,000.00	
Robo y hurto de ruedas		30%
Límite	$ 165,000,000.00	
Eventos sin Franquicia	1	
Franquicia	15%	
Incendio total		30%
Límite	$ 165,000,000.00	
Incendio parcial		30%
Límite	$ 165,000,000.00	
Extensión de Responsabilidad Civil a países del Mercosur		
Límite Muerte No Transportados por Persona	US$ 50,000.00	
Límite Muerte y Daños No Transportados por Evento	US$ 200,000.00	
Límite Daños No Transportados por Bien	US$ 30,000.00	
Límite Muerte Transportados por Persona	US$ 50,000.00	
Límite Daños Transportados por Bien	US$ 1,000.00	
Límite Daños Transportados por Evento	US$ 10,000.00	
Límite Muerte Transportados por Evento	US$ 240,000.00	
Extensión de la cobertura de robo a países del Mercosur	$ 165,000,000.00	
Extensión de la cobertura de daños por accidente a países del Mercosur	$ 165,000,000.00	
Extensión de la cobertura de incendio a países del Mercosur	$ 165,000,000.00	
Asistencia médica, muerte e invalidez		
Plan	Bajo	
Límite Porcentaje Bajo	30%	
Límite Muerte Total	$ 6,240,000.00	
Límite Muerte por Persona	$ 1,248,000.00	
Límite Invalidez Total	$ 6,240,000.00	
Límite Invalidez por Persona	$ 1,248,000.00	
Límite Asistencia Médica y Farmacéutica Total	$ 6,240,000.00	
Límite Asistencia Médica y Farmacéutica por Persona	$ 1,248,000.00	

Detalle de sellados provinciales

Provincia	Base	Porcentaje	Importe
SANTA FE	62.839.577,64	0.5	314.197,89

Detalle de plan de pago - Automotores

N° de factura	Fecha de vencimiento	Importe
1014138832	23/06/2026	$ 13.329.165,30
1014138833	23/07/2026	$ 13.329.148,00
1014138834	23/08/2026	$ 13.329.148,00
1014138835	23/09/2026	$ 13.329.148,00
1014138836	23/10/2026	$ 13.329.148,00
1014138837	23/11/2026	$ 13.329.148,00

Conocé tus pagos pendientes haciendo click **aquí**

La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20 hs.
Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar

LA SEGUNDA
Cooperativa de Seguros Limitada

Póliza para el seguro de vehículos automotores y/o remolcados

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Emitida en Rosario, a los 22 días del mes de mayo del 2026

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957, S2000CCE Rosario, Sta. Fe - Tel: (+54-341) 420-1000
Of. Bs. As.: Av. E. Madero 942 4° Piso - C1106ACW Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel: (+54-11) 431-06500 (Líneas Rotativas)
www.lasegunda.com.ar | C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5 IVA Responsable Inscripto

001-001-0068532122-000000

N° Póliza	Vigencia		Información general				
	Desde	Hasta	Certificado N°	Movimiento	Renueva Póliza N°	Período	Cuotas
68.532.122	12h del 29/05/2026	12h del 29/11/2026	18	000	-	184 días	6 Cuotas

Roles adicionales con interés sobre la póliza

Tipo de Interés	Nombre y Apellido / Razón Social	DNI / CUIL / CUIT	Dirección	Localidad
TITULAR DEL BIEN	Merimar S.R.L.	C.U.I.T 30707902090	Ruta Nº 9 Km 266 S/N	Arroyo Seco
ACREEDOR PRENDARIO	Scania Argentina S. A. U.	C.U.I.T 30517424303	Luis Piedrabuena 5400	Grand Bourg

Especificaciones y notas según cláusulas de referencia

CA-CC_9.1 - Aplicación de tasas diferenciales por lugar de residencia del asegurado. Zona de bajo riesgo. Cambio de domicilio.

Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo (según se detalla a continuación) deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia.

CA-RH_6.1 - Cobertura de cubierta

El riesgo de robo o hurto de Cubiertas que se cubre, es de 1 evento/s durante la vigencia de la presente póliza. En caso de ocurrir posteriores eventos durante la vigencia de la presente póliza, se procederá a la indemnización o reposición aplicándose una franquicia del 15% Se deja constancia que la cobertura se refiere a Ruedas y no únicamente a Cubiertas.

CA-CO_1.1 - Titularidad del dominio

La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado.

LA SEGUNDA
Cooperativa de Seguros Limitada

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957, S2000CCE Rosario, Sta. Fe - Tel: (+54-341) 420-1000
Of. Bs. As.: Av. E. Madero 942 4° Piso - C1106ACW Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel: (+54-11) 431-06500 (Líneas Rotativas)
www.lasegunda.com.ar | C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5 IVA Responsable Inscripto

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

ANEXO

Certificado de apólice única de seguro de responsabilidade civil do transportador rodoviario em viagem internacional

Certificado de póliza única de seguro de responsabilidad civil del transportador por carretera en viaje internacional

Seguradora / Aseguradora	Pais	
LA SEGUNDA COOP. LTDA. DE SEGUROS GENERALES	ARGENTINA	
Segurado / Asegurado	**Apólice N° / Póliza N°**	**Certificado N°**
MERIMAR S.R.L.	68.532.122	18
Endereço / Dirección	**Vigência / Validez**	
RUTA N° 9 KM 266 S/N 2128 ARROYO SECO SFE	29/05/2026 / 29/11/2026	
Marca - Modelo - Ano / Marca - Modelo - Año	**Motor - Chassi / Motor - Chasis**	**Placa / Matrícula**
SCANIA -P 410 A 6X2 -2020	8363477 9BSP6X200M3973794	AE509AN

Certifica que o velcolo cujos dados eram-se anteriormente, está amparado no risco de responsabilidade civil segundo os valores e condices establecidas na XV Reunião de Ministros de Obras Públicas e Transportes dos Paises do Cono Su. Acordo 1.41 (XV).

Certifica que el vehiculo cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil confarme a los montos y condiciones establecidas en la XV Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transportes de los Países del Cono Sur. Acuerdo 1.41 (XV).

Esta cobertura compreende os seguintes países:
Esta cobertura comprende a los siguientes países:

CHILE	BRASIL	BOLIVIA	PARAGUAY	URUGUAY	PERU

Cidade / Ciudad	Data / Fecha
ROSARIO	22/05/2026

Corretor de Seguros / Agencia
PUIGCERVER, DUILIO GASPAR RENE FAVALORO BIS 544 2128 ARROYO SECO SANTA FE

Luis Mario Castellini
Gerente General

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Brig. Juan Manuel de Rosas 957
Rosario - Santa Fe - Argentina

Asegurado: MERIMAR S.R.L.
N° de póliza: 68.532.122 **N° de endoso:** 000
Vigencia desde: 29/05/2026 **Vigencia hasta:** 29/11/2026
Plan: Privilegio L2
Tipo de vehículo: CAMIONES PESADOS
Marca Año: SCANIA -P 410 A 6X2 -2020
Patente: AE509AN
Motor: 8363477
Chasis: 9BSP6X200M3973794
Agencia: 9342 - PUIGCERVER, DUILIO GASPAR

PÓLIZA BÁSICA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, Art 68 ley 24.449 (MUERTE, INCAPACIDAD, LESIONES Y OBLIGACIÓN LEGAL AUTÓNOMA)

(Reglamento de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N°26363)

NOTA: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia de la póliza básica del seguro obligatorio de responsabilidad civil, Art 68 ley 24.449 (muerte, incapacidad, lesiones y obligación legal autónoma). Conforme el artículo 2°. de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

Luis Mario Castellini
Gerente General

Certificado de apólice única de seguro de responsabilidade civil do transportador rodoviario em viagem internacional

Certificado de póliza única de seguro de responsabilidad civil del transportador por carretera en viaje internacional

Morte e/ou danos pessoais / Muerte y/o daños personales	Danos Materiais / Daños Materiales	Limite Maximo
Por Pessoa / Por persona	Por Bien	Por Evento
US$ 50,000.00	US$ 30,000.00	US$ 200,000.00

Danos a passageiros / Daños a pasajeros	
Morte e/ou danos pessoais / Muerte y/o daños personales	
Por Pessoa / Por persona	Límite máximo por Evento
US$ 50,000.00	US$ 240,000.00

Danos Materiais / Daños Materiales	
Por Bien	Límite máximo por Evento
US$ 1,000.00	US$ 10,000.00

Observ. : No caso de siniestro deve haver contacto com o representante da Transportadora o da Seguradora no pais onde occoreu o fato.
Observ. : En caso de siniestro debe haber contacto con el representante del Transportista y del Asegurado del pais donde ocurrio el hecho.

Endereços das seguradoras representantes / Direcciones de aseguradoras representantes		
Pais	Pais	Pais
CHILE	BRASIL	BOLIVIA
Nome / Nombre	Nome / Nombre	Nome / Nombre
CIA DE SEG. GRALES CONSORCIO NACIONAL	PORTO SEGURO COMPANHIA DE SEGUROS GERAIS	CREDINFORM INTERNATIONAL S.A. DE SEGUROS
Endereço / Dirección	Endereço / Dirección	Endereço / Dirección
El Bosque Sur 130, Piso 6 - Los Condes - Santiago - Chile TE: 600-221-3000 TE: +56 2 2887 3303 E-mail: terceros.siniestrosvehiculos@consorcio.cl	Av. Rio Branco 1489 - Sao Paulo - TE: +55 11 3366 3344 ou 0800 777 24 37.	Potosí 1220 (esq. Ayacucho) - La Paz - TE: (591 2)2315566

Pais	Pais	Pais
PARAGUAY	URUGUAY	PERU
Nome / Nombre	Nome / Nombre	Nome / Nombre
ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS	COMPAÑÍA COOPERATIVA DE SEGUROS SURCO	EL PACIFICO - PERUANO SUIZA CIA. SEGUROS Y REAS.
Endereço / Dirección	Endereço / Dirección	Endereço / Dirección
Avda. Mcal. López esq. Guillermo Saraví - Asunción, Paraguay TE: (021) 689 1000 TE: 0800 11 85 85	Bvar. Artigas 1388 - Montevideo - Uruguay Teléfono: (598) 2709 0089	Av. Juan de Arona 830, San Isidro - LIMA - TE: (511) 5184000

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957, S2000CCE Rosario, Sta. Fe. Tel: (+54-341) 420-1000
Of. Bs. As.: Av. E. Madero 942 4° Piso - C1106ACW Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel: (+54-11) 431-06500 (Líneas Rotativas)
www.lasegunda.com.ar | C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5 IVA Responsable Inscripto

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Como actuar en caso de siniestros:

¿Tuviste un accidente? Te compartimos información importante:

1) Documentación necesaria:

Si tuviste un siniestro necesitás contar con la siguiente información para realizar la denuncia:

Documentación propia:

- **Fotos del carnet de conducir vigente** (frente y dorso) de la persona que manejaba al momento del siniestro.
- **Copia de cédula de identificación** del vehículo o del título automotor.
- **Fotos de los daños** que sufrió el vehículo.
- **Denuncia policial:** en caso de que hubiera lesionados (cualquiera sea su gravedad) o si hubiera robo total y/o robo parcial de 2 o más ruedas.

Documentación de terceros (si los hubiera):

Si hubo otras personas involucradas, ya sea peatones, bicicletas, motos y/o autos, necesitás lo siguiente:

- **Nombre, apellido y DNI.**
- **Copia de carnet de conducir** (si corresponde).
- **Copia del título automotor** (si corresponde).
- **Fotos del siniestro y de los daños sufridos**

2) Detalles del siniestro:

Además de la documentación detallada anteriormente, es muy importante que nos brindes una descripción de lo sucedido con el mayor nivel de detalle posible.

¡Esto nos permite agilizar las gestiones del caso!

3) ¿Dónde realizar la denuncia?

No te olvides que, a partir del momento del siniestro, tenés 72 horas para hacer la denuncia.

Podés realizarla por cualquiera de estos canales:

- App “La Segunda Seguros”.
- lasegunda.com.ar
 Gestión Online > Acceso asegurados.
- Agencias o Centros de Atención de La Segunda Seguros.

Importante:
no se aceptan denuncias telefónicas.

Gestioná desde
La Segunda Seguros App

DISPONIBLE EN Google Play
Descárgalo en el App Store

¿Tenés que compartir tus datos?

Podés enviar los datos de tu vehículo y tu seguro a través de este QR

Recordá tener siempre tu póliza al día

la segunda
SEGUROS

Seguro		Tomador	
- Póliza de Flota		MERIMAR S.R.L. Ruta Nº 9 Km 266 S/n	
Cuota	**Póliza**	**Movim.**	**Iva s/Rec.Fin. (*)**
3/6	68532122	0	$322.752,88
1° Venc.	**2° Venc.**	**Importe**	
29/07/2026	23/08/2026	$13.840.503,50	

Red Banelco clave: **001006113229**
Red Link clave: **381001006113229**

El cupón pago habilita una cobertura hasta: **23/09/2026**
Para control de autoridad competente (*) Dto.692/98 Asegurado

Medios habilitados de cobranza: pólizas en Pesos
Recaudación en Ventanilla: Banco de Córdoba, Banco de La Pampa, Santa Fe Servicios, ProvinciaNet, Rapipago, Ripsa, Cobro Express, Pago Fácil.
Internet: pagomiscuentas.com, pagoslink.com.ar, app NetVos con Mercado Pago
Débito Automático: AgroNación, American Express, BBPS, Cabal, COYSPU, Crediclub, Diners, Elebar, Favacard, Garbarino, Grupo Suarez, Naranja, Nativa, Nevada, Patagonia 365, TDF, Tarjeta del Cen[illegible]
En nuestras Agencias: Sistema [illegible] Coop. Ltda. Seguros Grales. LA SEGUNDA homologado por la S.S.N.
Medios habilitados de cobranza: pólizas en moneda extranjera
Débito Automático o en nuestras Agencias.
Medios habilitados de cobranza: pólizas de Riesgos Agrícolas
Posnet: AgroNación, Galicia Rural, AgroCabal, Visa Agro, Procampo y en nuestras agencias.
La cancelación del presente recibo sólo tendrá validez si se encuentra intervenido por cualquiera de los medios habilitados enumerados precedentemente.

la segunda